



Bogotá D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00352-00
Demandantes	Brayan Andrei Álvarez Serna
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Requiere parte demandante

1. ANTECEDENTES

Vencido el término dado a la parte demandante, esta dio respuesta mediante memorial allegado el 18 de febrero de 2020.

2. CONSIDERACIONES

El apoderado de la parte actora manifiesta que su prohijado se encontraba como inactivo dentro del servicio médico de sanidad de la Armada Nacional y por eso no había finalizado el proceso para la obtención del Acta de Junta Médico Laboral, sin embargo en la actualidad se encuentra activo por lo que aporta el correspondiente certificado que lo evidencia .

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que se encuentra más que vencido el periodo probatorio se le dará un término improrrogable de cuarenta (40) días para que realice las diligencias necesarias y aporte el certificado de la Junta Médico Laboral. Vencido esté término se fijará fecha para la realización de la audiencia de pruebas.

Igualmente se pondrá en conocimiento de la Dirección de Sanidad Militar lo manifestado por el apoderado de la parte actora para que den celeridad al trámite del señor Brayan Andrei Álvarez Serna.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Conceder el término de cuarenta (40) días a la parte demandante para que realice las diligencias necesarias y aporte el certificado de la Junta Médico Laboral.

Vencido esté término se fijará fecha para la realización de la audiencia de pruebas.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de la Dirección de Sanidad Militar lo manifestado por el apoderado de la parte actora para que den celeridad al trámite del señor Brayan Andrei Álvarez Serna. Para estos efectos se librá el oficio correspondiente a esta dependencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

TQ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en el **Estado Electrónico 10 del VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de dos mil veinte (2020)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN RUIENTES ROJAS
Secretario

hr